



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
FFZ/WWG/AMS/SSV/PUR/pur



**AUTORIZACION OCUPACION DE VIA PUBLICA  
QUE INDICA.**

CALDERA, 28 MAR 2022

**VISTOS** La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2684 de fecha 26 de julio 2021, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumaran. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3706 de fecha 30 de diciembre de 2021; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 28 de enero del 2022 la **SRA. MARIA HINOJOSA HIDALGO, RUN** a través de Carta Solicitud N° 546, requiere autorización uso de Vía Pública para instalar publicidad (tipo palometa) en sector calle Cousiño N° 490, esquina calle Ossa Varas del local comercial REPARALO CHILE, en una superficie de 1.00 m2.
- Que con fecha 02 de febrero se elabora Informe Técnico N° 67, el cual cuenta con visto bueno de Alcaldesa.
- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 957

**1.- AUTORIZACION,** a la **SEÑORA MARIA HINOJOSA HIDALGO, RUN** a través de la Solicitud N° 546 de fecha 28 de enero de 2022, el Informe Técnico N° 67 de fecha 02 de febrero de 2022, mediante el cual la Sra. Alcaldesa autoriza Ocupación de Vía Pública para instalar publicidad (tipo palometa) en sector calle Cousiño N° 490, esquina calle Ossa Varas del local comercial REPARALO CHILE, en una superficie de 1.00 m2.

El presente decreto tendrá una vigencia de **12 meses** el cual podrá ser renovable, previa solicitud y gestión administrativa por el usuario y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**
  - a. Pagos de derechos por 1.00 metros cuadrados según el artículo 54°, sector 1, de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0,30 de la U.T.M, por metro cuadrado, en forma semestral (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).
  - b. Pago de la Patente Municipal.
  - c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones de presentación.
  - d. Mantener aseado y en óptimas condiciones los alrededores de la ocupación donde se encuentra emplazado.
  - e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio. Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Según Artículo 40° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "No podrán entorpecer la circulación peatonal o la visibilidad de los conductores de vehículos o afectar la estética de la ciudad. Los kioscos y Carros no podrán ser cedidos ni arrendados a ningún título, por cuento, el permiso de ocupación de vía pública es intransferible. Si el kiosco y/o carro fuere de propiedad privada, el propietario podrá venderlo siempre que se encuentre al día en el pago de los derechos por ocupación y patentes comerciales y a condición que renuncie previamente a su permiso y el comprador solicite conjuntamente con aquel nuevo permiso de ocupación en el lugar en que se emplaza el kiosco y/o carros y la correspondiente patente comercial."

g. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

2. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

3. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al Solicitante.

**COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

4. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,**



WALDO WONG GENERAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE FUENTES ZUMARAN  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por delegación de facultades de la Alcaldesa



**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuaria.



Ingreso 2210214

**INFORME TÉCNICO N° 67**

DE : **SERGIO SILVA VERA**  
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

A : **BRUNILDA GONZALEZ ANJEL.**  
ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
ALCALDIA  
INGRESOS  
N° 0663  
FECHA 21 FEB 2022  
DEPTO: D.O.M.

REF.: INFORME OVP

DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD N° : 546  
FECHA : 28-01-2022  
NOMBRE INTERESADO : MARIA HINOJOSA HIDALGO  
UBICACIÓN COMERCIAL : COUSIÑO # 490 (GALERIA SANTA MARIA)  
MODALIDAD / CORREO :  
CATEGORÍA : OCUPACION VIA PUBLICA.

ANÁLISIS DEL USO DE SUELO:

En atención a la solicitud del Sr. MARIA HINOJOSA HIDALGO RUN 16.868.166-6 para el espacio público solicitado y para el ubicado en terreno no presenta dificultad para instalar publicidad (tipo palometa) en vía pública del local comercial "Repáralo Chile" ubicado en calle Cousiño 490 esquina Ossa Varas. El o la solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje autorizado no excediendo los 1 m', además deberá mantener el distanciamiento social correspondiente y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que respecta, con respecto a lo anterior informo a Ud. lo siguiente:

- El espacio solicitado es un *Bien Nacional de Uso Público*
- Se aplicara 0.30 UTM x M según el Art. 54 / Sector 1
- El espacio se emplaza en la *ZONA U-1* del Plano Reguidor Comunal, el cual le permite la actividad.

CONCLUSIÓN: Considerando que el área analizada no presenta problemas y se encuentra disponible para la instalación de publicidad por Período Anual en una Superficie de 1 m' y por las razones expuestas anteriormente es como sugiere autorizar el uso del espacio público.

Adjunto para su conocimiento y Resolución

Le saluda a usted.

SERGIO SILVA VERA  
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

Caldera, 02 de febrero de 2022

Distribución:

Archivo Dom  
Alcaldía  
AS/...

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
300  
17 FEB 2022  
RECEPCION  
Dirección de Obras Municipales

